

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT- 001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2022	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2022
(31 de Enero de 2022)

**“POR LA CUAL SE DECLARAN HABLES LOS DIAS SABADOS DEL MES DE FEBRERO 2022
PARA EFECTOS CONTRACTUALES”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone los siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades el servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)"

Que para la El Concejo del Municipio de Floridablanca la jornada de trabajo de los Servidores Públicos se desarrolla en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que para dar cumplimiento a las actividades que adelanta el Concejo Municipal se requiere de la implementación de un conjunto de acciones para garantizar los compromisos legales y constitucionales que la entidad asume mediante los canales de contratación en términos de eficiencia, oportunidad y celeridad.

Que para el efecto, el presidente del concejo tiene a su cargo adelantar todos los procesos contractuales a fin dar cumplimiento al objeto misional de la entidad , y obligaciones legales.


Que la plataforma transaccional designada por la ley a fin de adelantar los procesos y procedimientos contractuales es SECOP II, la cual adelanta permite adelantarlos de manera digital.

Que de conformidad a ello y en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente hábil los días sábados del mes de Febrero de la vigencia 2022, y en consecuencia modificar el horario trabajo establecido para en su defecto, instituir una jornada de trabajo en casa continua para los funcionarios de la presidencia de la entidad los días sábados en el horario de 7:00 am. a 3:00 pm.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábil y solo para efectos contractuales los días sábados del mes de Febrero del año 2022.



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2022	Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia a lo anterior, la presidencia del Concejo Municipal de Floridablanca, laborará los días sábados en el horario de 7:00am a 3:00pm, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. De igual forma el servicio de atención al ciudadano en relación a los procesos contractuales a cargo de dicha dependencia se prestará en el mismo horario señalado.

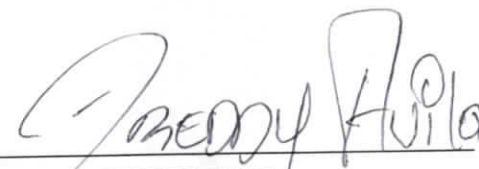
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Oficina de Contratación y al área de presupuesto de la Secretaría de hacienda para que proceda de conformidad en aras de dar cumplimiento a la presente determinación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Floridablanca, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Enero del año 2022



FREDDY AVILA
 Presidente



HELIO TORRES TOLOZA
 Primer Vicepresidente



JORGE ALBERTO PINZON MEDINA
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Yordyn Eliecer Sanchez Santamria- Abogado C.P.S.
 Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria

